

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS**

Manizales, 20 de junio de 2024

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Anserma.

Asunto: Notificación por Aviso.

De la manera más atenta y respetuosa; y en atención a que no se cuenta con datos como dirección de residencia o correo electrónico para hacer efectiva la notificación del acto administrativo de respuesta, comunicación oficial No GS-2024-062551-DECAL de fecha 20 de junio de 2024, por medio del cual se da respuesta a su solicitud con radicado interno Ticket 521306-20240601. Conforme a lo anterior le expresamos:

En este sentido y siguiendo los postulados establecidos en el artículo 69 la Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* le notificamos por medio del presente aviso, el contenido del mismo, anexando copia íntegra del acto administrativo a notificar en tres (03) folios.

Se le informa, además, que contra dicha decisión no procede ningún recurso.

Bajo este contexto se cumplen con los presupuestos impuestos en el artículo ibidem. Aclarando que esta notificación se fija desde el día 20 de junio de 2024 a las 16:00 horas y será retirado el día 27 de junio de 2024 a las 16:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

El acto administrativo permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Caldas, dependencia ubicada en la ciudad de Manizales, Carrera 25 No 32 50 Barrio lineares.

Atentamente,



Patrullera LAURA ALEJANDRA ZAPATA GIRALDO
Secretaria Subcomando (e)

Anexo: comunicación oficial No GS-2024-062551-DECAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
SUBCOMANDO DEPARTAMENTO

Nro. GS- 2024 - 062551

/ COMAN.SUBCO 13

Manizales, 20 de junio de 2024

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
Manizales

Asunto: Respuesta Queja Ticket 521306-20240601

En atención al asunto de esta comunicación, mediante el cual pone en conocimiento a través de nuestros canales institucionales "web publica PQRS", una situación sobre el otorgamiento de turnos de franquicia y encontrándonos dentro de los términos conferidos por la ley 1755 del 2015, me permito informar las acciones tomadas por parte de este comando, con el fin de que conozca el tratamiento brindado a su inconformidad así;

A través del Grupo de Talento Humano se realizó la verificación en cuanto al diligenciamiento de las actas y el libro que corresponde al otorgamiento de turnos de franquicia, logrando constatar que ningún funcionario que integra la Estación de Policía Anserma ha sido inhibido de gozar de dicho descanso y como respaldo a esta verificación, se realizaron llamadas aleatorias al 30% del personal que conforma la estación de Policía Anserma, en las cuales no se evidenciaron inconformismos en cuanto al otorgamiento; sin embargo, manifestaron que los días festivos fueron aplazados para la semana inmediatamente continua, siendo compensados con medio día de descanso.

En conocimiento de lo anterior, es importante indicar al peticionario que la resolución 02841 del 13/09/2022 "por la cual se establecen los criterios para la asignación de los turnos de franquicia del personal uniformado de la Policía Nacional", establece:

Artículo 3°. CRITERIOS PARA ASIGNAR LOS TURNOS DE FRANQUICIA: *los Jefes Nacionales, Directores, Inspector General y Responsabilidad Profesional, Jefes Oficinas Asesoras, Comandantes De Región de Policía, Metropolitanas, Departamentos y Directores de Escuelas de Policía, son los responsables de planear, disponer y supervisar el cumplimiento del turno de franquicia seleccionado por la unidad, de acuerdo con los siguientes criterios:*

- 1. Necesidades de la unidad, entre otras, festividades regionales, alistamientos, comicios, manifestaciones publicas y órdenes especiales de la dirección general.*
- 2. Nivel de riesgo como presencia de grupos armados organizados (GAO), grupos delictivos organizaos (GDO), o atentados recientes contra las fuerzas armadas o población civil.*
- 3. Ubicación geográfica, unidades alejadas de centros urbanos o de la región donde se encuentre ubicado el núcleo familiar del policía.*
- 4. Desplazamiento, unidades con pocas vías de acceso o con dificultad para acceder a ellas a través de medios de transporte.*



Dejo a su disposición el número telefónico (6) 8982900 ext. 41317 y los correos electrónicos lineadirecta@policia.gov.co, canales de atención al ciudadano, a través de los cuales podrá allegar todas las Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias que tenga a bien advertir frente al servicio de Policía y las que se generen de la presente contestación.

Atentamente,


Teniente Coronel **GIOVANNY PARRA RUIZ**
Subcomandante Departamento de Policía Caldas

Anexos: No

Elaboró: PT. Laura Zapata Giraldo
DECAL SUBCO.

Fecha de elaboración: 20/06/2024
Ubicación: ONEDRIVE:\2024\3 Cumplimientos\INMEDIATOS\MARZO

Carrera 25 número 32-50 Manizales-Caldas
Teléfono(s): 8982900
decal.subco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA